Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA VICTORIA-BOYACÁ
CALLE 2 Nº 2 – 229
E-mail: j01prmpallavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 043

FECHA AUTO: **23 DE NOVIEMBRE DE 2021**
FECHA NOTIFICACIÓN: **24 DE NOVIEMBRE DE 2021**

No PROCESO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	CUAD.
154014089001-2019-00026-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YURY IRENE HERRERA CORTES	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	1
154014089001-2019-00029-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LIZETH YUIZA RODRÍGUEZ DÍAZ ALIED DÍAZ GÓMEZ	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	1
154014089001-2020-00014-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE HELBERT RUEDA MARROQUIN	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN	1

PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO, EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA Y EN LA PÁGINA WEB DEL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA VICTORIA – BOYACÁ[1], POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), DE HOY VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). SE DESFIJA A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).

* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 expedido por el presidente de la República, no se publica la respectiva providencia por tratarse de asuntos relacionados con medidas cautelares, que hacen mención a menores de edad o porque así lo ha dispuesto la autoridad judicial por estar sujetos a reserva legal.

Los interesados pueden solicitar la remisión de la providencia a través del correo institucional del Juzgado "j01prmpallavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co"

[1]Articulo 9 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, expedido por el Presidente de la República, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.